



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 30 de Abril del 2019.

VISTO:

La Carta N° 161-2019-MPH/GAJ, de fecha 29 de abril del 2019, y el Informe N° 172-2019-MPH-GAJ-SEAC, donde el Gerente de Asesoría Jurídica, se RATIFICA, en todos sus extremos en el Informe Legal N° 0134-2019-GAJ/SEAC, debiendo declarar FUNDADA, la petición formulada por el Ex Servidor NOE SANDRO BOBADILLA PELTROCHE, y ORDENAR, su reincorporación inmediata a su centro de trabajo para desempeñar las mismas funciones que realizó hasta antes de su cese irregular;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Expediente Administrativo N° 6379-TD de fecha 31 de Octubre del 2017, el administrado, Noé Bobadilla Peltruche, solicita su reincorporación como trabajador de esta Municipalidad, al haber sido considerado en la última lista de ex trabajadores que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores, la cual fue publicada en el diario oficial el Peruano el 17 de Agosto del 2017.

Que, con Oficio N° 5651-2018-MTPE/2.16, de fecha 22 de noviembre del 2018, dirigido al Gerente Municipal Sr. Tomas Fiestas Eche, suscrito por el Director General de Políticas de Inspección de Trabajo y Prevención al Empleo, don Luis Erwin Mendoza Legoas, quien ha expuesto la normativa pertinente y tomando en cuenta el retraso de la ejecución del derecho de aquellos trabajadores estatales cesados irregularmente que optaron válidamente por el beneficio de la reincorporación,

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Carta N° 038-2019-MPH-H-OO.RR, de fecha 25 de enero del 2019, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a solicitud del Sr. Noé Sandro Bobadilla Peltruche, da impulso al expediente que revisando el mencionado había sido archivado sin respuesta alguna, y lo deriva a la Gerencia de Administración, para que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto y tomar las acciones inmediatas que el caso requiera,





Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que, con CARTA N° 126-2019-MPH/GAJ, de fecha 22 de marzo del 2019, mediante INFORME LEGAL N° 134-2019-MPH-GAJ/SEAC, de fecha 21 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando que se declare FUNDADA, la petición formulada por el ex servidor NOE SANDRO BOBADILLA PELTROCHE; en consecuencia procede la REINCORPORACION a su centro de trabajo; que en cuanto a la Remuneración a cancelar, ha dicho servidor se tomara en cuenta lo dispuesto por la Jefa de Recursos Humanos Lic. Silvia La Rosa Ramirez, que el ex servidor Reincorporado deberá suscribir una Declaración Jurada con firma debidamente legalizada de que no iniciara ningún proceso judicial contra la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en lo referente a su despido por causal de excedencia.

Que, con Carta N° 091-2019-MPH-A/G.E.G.I.I, de fecha 17 de abril del 2019, la Abog. Patricia Katherine Quispe Huamán, Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica vistos los antecedentes que obran en el acervo documentario de la mencionada Gerencia, para una nueva revisión, anexando los actuados en copias simples;

Que, con CARTA N° 161-2019-MPH/GAJ, de fecha 29 de abril del 2019, mediante INFORME LEGAL N° 172-2019-MPH-GAJ/SEAC, de fecha 29 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando que la Gerencia se RATIFICA EN TODOS SUS EXTREMOS, en el Informe Legal N° 134-2019-MPH-GAJ/SEAC, de fecha 21 de marzo del 2019,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición formulada por el Ex Servidor NOE SANDRO BOBADILLA PELTROCHE.

Artículo 2°.- ORDENESE SU REINCORPORACION INMEDIATA, a su centro de trabajo para desempeñar las mismas funciones que realizo hasta antes de su cese irregular.

Artículo 3°.- DISPONER a Oficina de Recursos Humanos, fije la remuneración del trabajador reincorporado, en función a la normativa vigente.

Artículo 4°.- SUSCRIBIR, una Declaración Jurada con firma debidamente legalizada de que no iniciará ningún proceso judicial contra la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en lo referente a su despido por causal de excedencia.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202-2019-MP/ALC

(Pág. 03)

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad; para los fines pertinentes, y en coordinación con la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION VII
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Israel Huayana Neira
ALCALDE



- Cc.
- ✓ G.M.
 - ✓ GADM
 - ✓ GAJ
 - ✓ GRYP
 - ✓ OP
 - ✓ ORESH
 - ✓ OT
 - ✓ OC
 - ✓ OCL
 - ✓ Portal Web
 - ✓ FIC
 - ✓ Archivo (2)

5/10/19